MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2018-MPM/A

Moyobamba, 11 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 097-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 097-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018, en su ***Artículo Primero:*** RECONOCE, a partir de la fecha el nuevo Comité de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "NUEVO ALIANZA", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, (...);

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte el error material incurrido en la parte Resolutiva – Artículo Primero – de la Resolución de Alcaldía N° 097-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018, en el cual se ha consignado erróneamente el nombre del centro poblado, indicando "NUEVO ALIANZA"; siendo lo correcto: ***"NUEVA ALIANZA"***;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR únicamente el ARTÍCULO PRIMERO de la **Resolución de Alcaldía N° 097-2018-MPM/A, de fecha 19 de febrero de 2018**; respecto al nombre del Centro Poblado, en el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS "NUEVA ALIANZA", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; por cuanto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2018-MPM/A

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha el nuevo Comité de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "NUEVO ALIANZA", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, (...);	***ARTÍCULO PRIMERO:*** RECONOCER, a partir de la fecha el nuevo Comité de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado **"NUEVA ALIANZA"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, (...);

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE